Objetivo: Facilitar y agilizar las operaciones de control en puertos y aeropuertos, por medio del aplicativo "Presentación y actualización exportadores ante la policía antinarcóticos" del Ministerio de Comercio Industria y Turismo en la página electrónica de la "Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE", para el estudio previo y verificación de los datos del exportador.

Alcance: El presente documento está dirigido a los Analistas Selección de Objetivos del Área de Control Portuario y Aeroportuario, para verificar las presentaciones de los exportadores por medio del aplicativo "Presentación y actualización exportadores ante la policía antinarcóticos" del Ministerio de Comercio Industria y Turismo en la página electrónica de la "Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE".

Contenido de la Actividad

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo bajo la Circular 003 de enero de 2017 Optimización del proceso de "Presentación y actualización exportadoras ante la policía antinarcóticos" a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, exige a las empresas exportadoras inscribirse en este aplicativo para que la Policía Nacional –Dirección de Antinarcóticos, autorice las exportaciones una vez sea revisada la información suministrada por el exportador con el fin de facilitar y agilizar el proceso de control documental en las salas de análisis de los diferentes puertos y aeropuertos del país.

En ese sentido se realiza esta guía para la verificación de empresas exportadoras en aplicativo VUCE con el fin de que los analistas selección de objetivos den soporte al cliente externo (exportador) y realice la verificación correspondiente para dar selectividad a las mercancías.

INGRESO AL APLICATIVO "PRESENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EXPORTADORES ANTE LA POLICÍA ANTINARCÓTICOS".

El analista selección de objetivos debe solicitar mediante comunicado oficial el usuario adjuntando formato IDT-FR-0015 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información servidor público", al Jefe de Área de Control Portuario y Aeroportuario quien ordena y autorizará al funcionario de la sala censo con ROL administrador PONAL la creación del usuario.

Nota: El Ministerio de Comercio Industria y Turismo con previa autorización y comunicación con el Jefe del Área de Control Portuario y Aeroportuario de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional designa un funcionario de la sala CENSO con ROL administrador PONAL quien será el responsable de la administración del aplicativo.

Una vez creado el usuario desde la sala Centro Nacional de Selección de Objetivos - CENSO, el analista selección de objetivos, deberá solicitar la clave ingresando a la página electrónica www.vuce.gov.co en el aplicativo "Presentación y Actualización Exportadores ante Policía Antinarcóticos", que posteriormente le llegará la nueva contraseña al correo institucional.

Una vez ingresa al aplicativo de acuerdo a su Rol deberá efectuar las siguientes funciones:

ROL Administrador PONAL

El analista selección de objetivos con Rol administrador debe ingresar a la página http://pbn.vuce.gov.co/ponalexpo//_gestion/login.php con usuario correo electrónico y contraseña.

- ✓ Administrar las tablas paramétricas: el analista selección de objetivos que tenga usuario administrador habilitado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo debe verificar la información contenida en las tablas paramétricas con el fin de eliminar o incluir categorías para que el cliente externo identifique y señale cual es la que le corresponde.

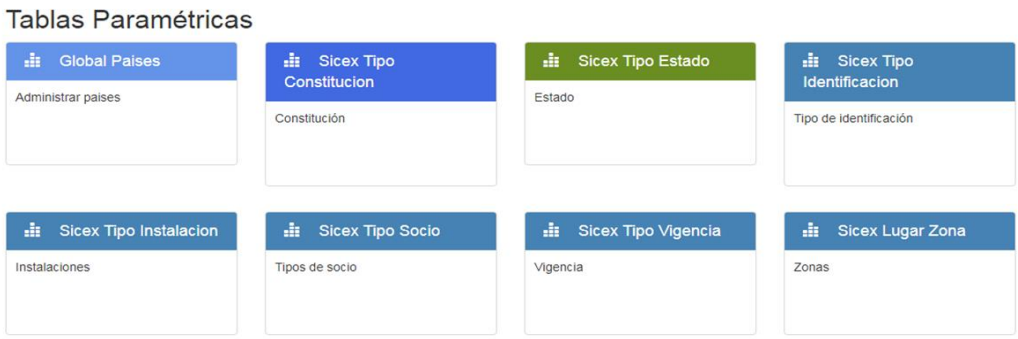

- ✓ Asignar y administrar Usuarios: un vez recepcionado el formato IDT-FR-0015 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información servidor público", debe ingresar sección de usuarios deberá crear un nuevo usuario en el botón añadir, diligenciar la información del analista selección de objetivos el cual solicita la creación del usuario, (usuario PSI, numero de cedula, nombres y apellidos, grado, correo institucional, sala, estado, rol, dirección, ciudad) y dar clic en guardar.

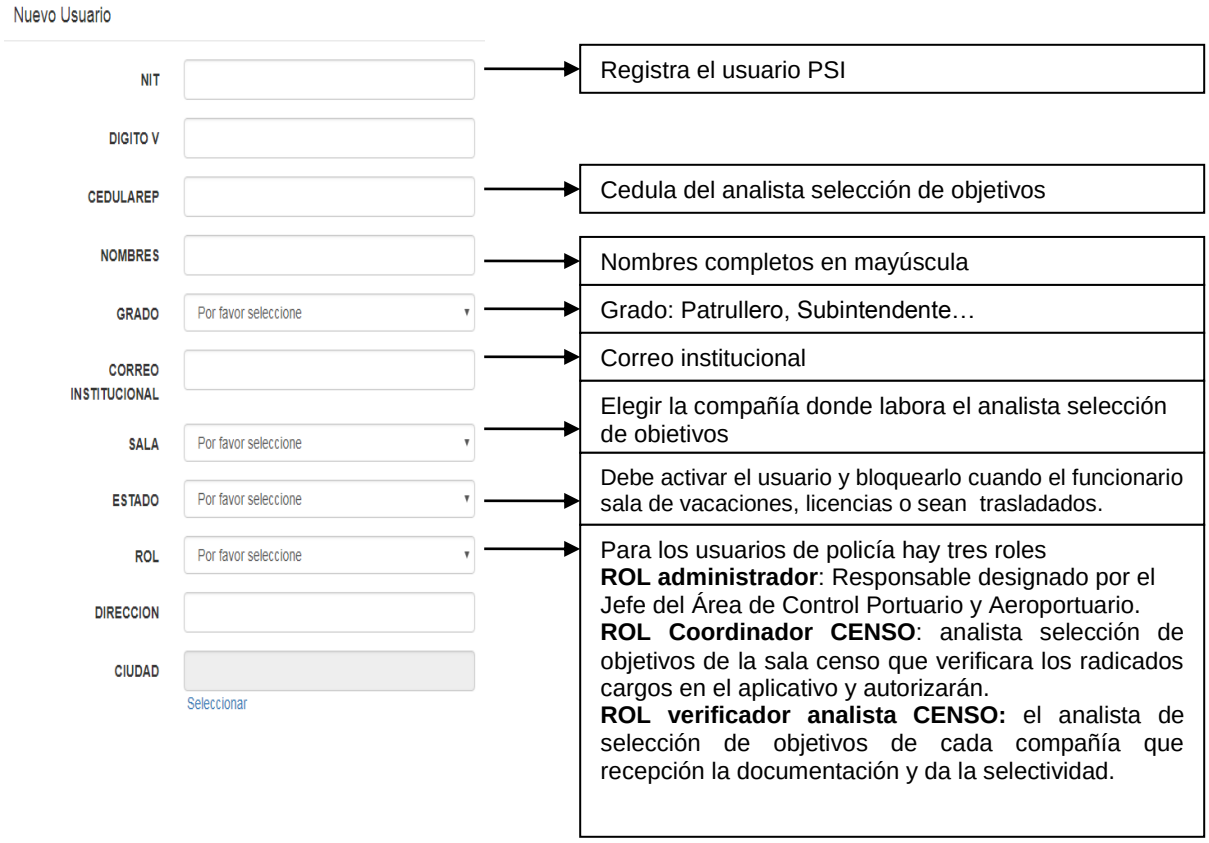

- ✓ Examinar las Salas CENSO: Realizar un control de los usuarios registrados en el aplicativo y verificar las salas, usuarios y rol sean acordes a sus funciones, y verificar los usuarios de la sala exportador que se encuentren bloqueados con el fin de identificar el motivo del bloqueo e informar por medio del correo diran.oea@policia.gov.co al exportador para que responda con copia adjunta del RUT para verificar el usuario aduanero y desbloquear.

	Sala Id	NOMBRE SALA	ESTADO	MUNICIPIO	TIPO
818	111	Exportador	Activa	0	AEROPUERTO
38	600	Centro Nacional Selección de Objetivos	Activa	BOGOTÁ, D.C.	PUERTO
5	601	Sala de Analisis Compañia Antinarcoticos Control Aeroportuario Barranquilla	Activa	BARRANQUILLA	AEROPUERTO
3	602	Sala de Análisis Compañía Antinarcoticos Control Aeroportuario Cartagena	Activa	CARTAGENA DE INDIAS	AEROPUERTO
11	603	Sala de Análisis Compañía Antinarcoticos Control Aeroportuario El Dorado	Activa	BOGOTÁ, D.C.	AEROPUERTO
15	604	Sala de Análisis Compañía Antinarcoticos Control Portuario Buenaventura	Activa	BUENAVENTURA	PUERTO
2	605	Sala de Análisis Compañía Antinarcoticos Control Aeroportuario Cucuta	Activa	CÚCUTA	AEROPUERTO

- ✓ Brindar Soporte al Exportador: debe apoyar las solicitudes de los exportadores que llegan al correo diran.oea@policia.gov.co como son modificación de correo de notificación, razón social, dirección y cambios de estado. Lo cual debe efectuarse desde la sección de usuario y modificar así:

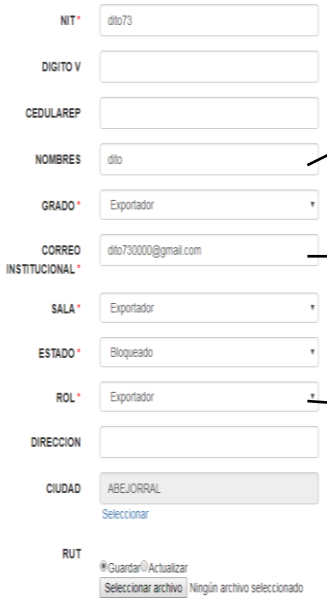

Razón social: en los casos que el exportador efectúa modificaciones de razón social debe actualizarse y modificarse registrando la misma información que registra en Cámara de Comercio y RUT.

Correo de notificación: a solicitud del exportador mediante correo electrónico con documento adjunto firmado por el representante legal, RUT y Cámara de Comercio.

Correo de notificación: a solicitud del exportador mediante correo electrónico con documento adjunto firmado por el representante legal, RUT y Cámara de Comercio.

Nota: Las solicitudes de cambio de correo de notificación, razón social y dirección deben ser realizadas mediante carta firmada por uno de los representantes legales que figuren ante la Cámara de Comercio.

PUNTO DE CONTROL 1:

QUÉ: Verificar que el Rol Coordinador CENSO autorice la totalidad de los radicados cargados por los exportadores al aplicativo.
QUIEN: Analista Selección de Objetivos (ROL Administrador PONAL).
CUANDO: Diario.
EVIDENCIA: En el aplicativo VUCE en la sección de radicados empresas en estado “en verificación”.

ROL coordinador CENSO

- ✓ El analista selección de objetivos al Ingresar al aplicativo “Presentación y actualización exportadores ante la policía antinarcóticos” en la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE aparecerá las empresas que se encuentran en estado “En Verificación” el analista selección de objetivos deberá revisar del más antiguo al mas nuevo por fecha y hora de cargue de registro en el aplicativo.

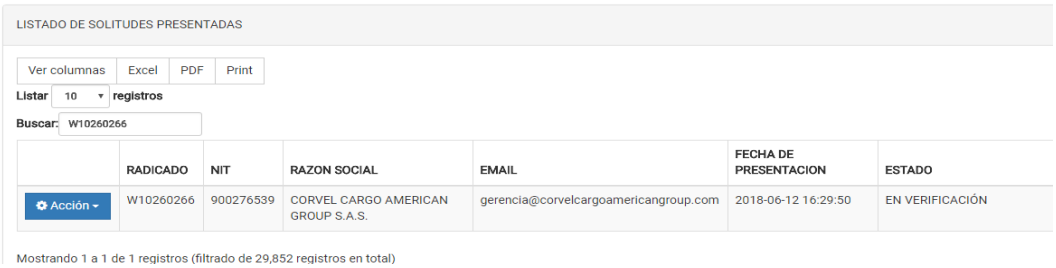

- ✓ Compara la información de la empresa exportadora la información de la base de datos de la página de RUES https://www.rues.org.co/

1. En la Sección Ver información de la empresa: aquí se evidenciara la información básica que se encuentra en el RUT ya que es información precargada (logo de la empresa, identificación, nombre razón social, email de notificaciones, representante legal, Numero de Identificación, nombres del representante legal, email, datos de ubicación de la empresa, dirección, municipio, departamento).

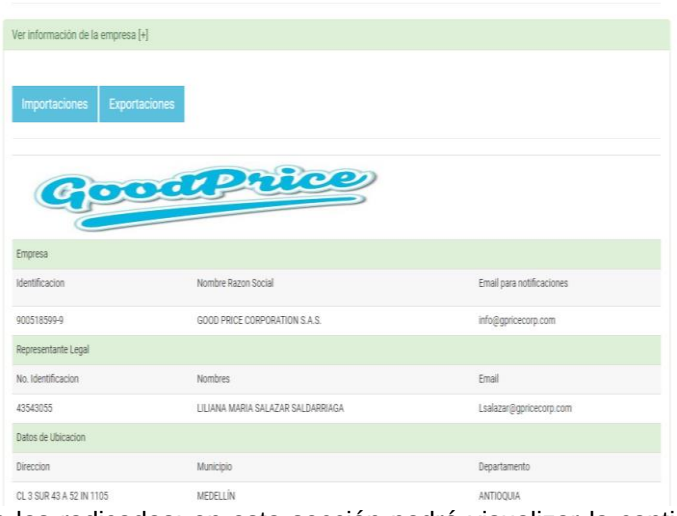

- ✓ Sección Estados de los radicados: en esta sección podrá visualizar la cantidad de registros realizados por la empresa en orden de fecha más reciente a la más antigua (acción, agenda, radicado, descargar documento firmado, estado).

✓ Sección información: esta sección es de carácter informativo en donde la empresa diligencia datos como:

Sedes (sucursales): en esta sección podrá visualizar registrara cada una de las sedes de la empresa tales como oficinas, plantas de producción, sedes administrativas, entre otras. El sistema solicita el diligenciamiento de por lo menos una sede.

SUCURSAL	DIRECCION	BARRIO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ZONA	TIPO PREDIO	TELEFONO	CELULAR
GOOD PRICE CORPORATION S.A.S.	Calle 3 Sur # 43 A 52 Of. 1105	El Poblado	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	Urbana	En arriendo	2888764	317-427-6404

Registro de Productos: en esta sede se evidencia el registrarlo cada uno de los productos que la empresa exporta en partidas arancelarias.

Personal: el exportador registrara cada uno de los empleados y socios que la empresa considere necesarios se deben dar a conocer.

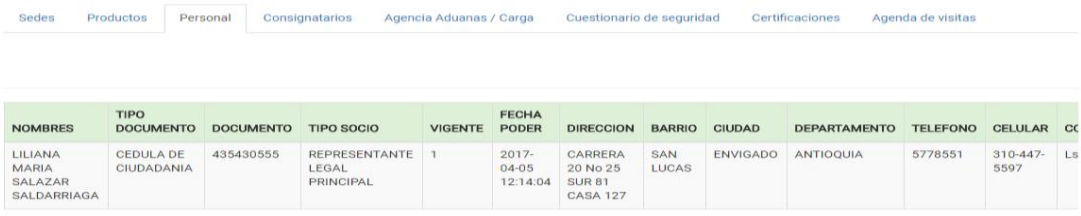

NOMBRES	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	TIPO SOCIO	VIGENTE	FECHA PODER	DIRECCION	BARRIO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELEFONO	CELULAR	CO
LILIANA MARIA SALAZAR SALDARRIAGA	CEDULA DE CIUDADANIA	435430555	REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	1	2017-04-05 12:14:04	CARRERA 20 No 25 SUR 81 CASA 127	SAN LUCAS	ENVIGADO	ANTIOQUIA	5778551	310-447-5597	Ls

Consignatarios: Se podrá identificar cada uno de los clientes en el exterior a los que la empresa exportar.

..	IDENTIFICACION	NOMBRE / RAZÓN	PAIS	CIUDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN
	155620166	HARD DISCOUNT PANAMA	PANAMA	CIUDAD DE PANAMA	+507 63491034	Carretera Interamericana, Km 25, Parque Logístico Panamá, Edificio MT1

Agencias de aduanas/carga: se podrá identificar la información de la agencia de adunas con la que la empresa contrato servicios de aduanamiento.

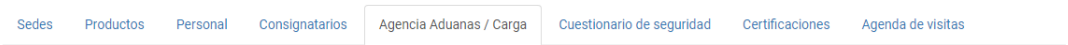

#	IDENTIFICACION	NOMBRE	FECHA VINCULACION	ESTADO	CATEGORIA
7108	890921974	AGENCIA DE ADUANAS MARIANO ROLDAN S. A. NIVEL 1	2012-04-20	VIGENTE	AGENCIA DE ADUANAS

Cuestionario de Seguridad: el exportador deberá dar respuesta a unas peguntas sobre datos básicos de seguridad implementados en su empresa.

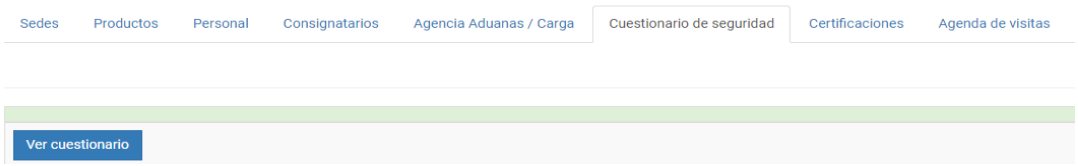

Certificación: la empresa puede adjuntar en PDF las certificaciones que considere necesarias (BASC, ISO, en calidad u otras…)

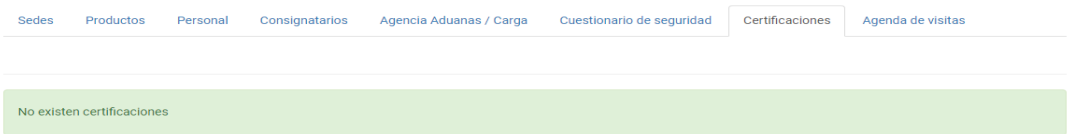

2. Continuando con la verificación de la información, el analista selección de objetivos con ROL Coordinador CENSO deberá revisar el documento PDF con el fin de constatar que la información registrada en el aplicativo es la misma del documento PDF firmado digitalmente por el representante legal de la empresa tal como se indica en la guía del usuario http://pbn.vuce.gov.co/ponalexpo/GUIA_PONAL_VUCE.pdf. y al descargar el documento deberá identificar lo siguiente.

- Que el radicado PDF cargado al aplicativo corresponda a en numeración de radicado y ultima la información que registra en cada una de las secciones.

- Que el documento PDF no hubiese sido modificado en casillas o formato establecido por el aplicativo.

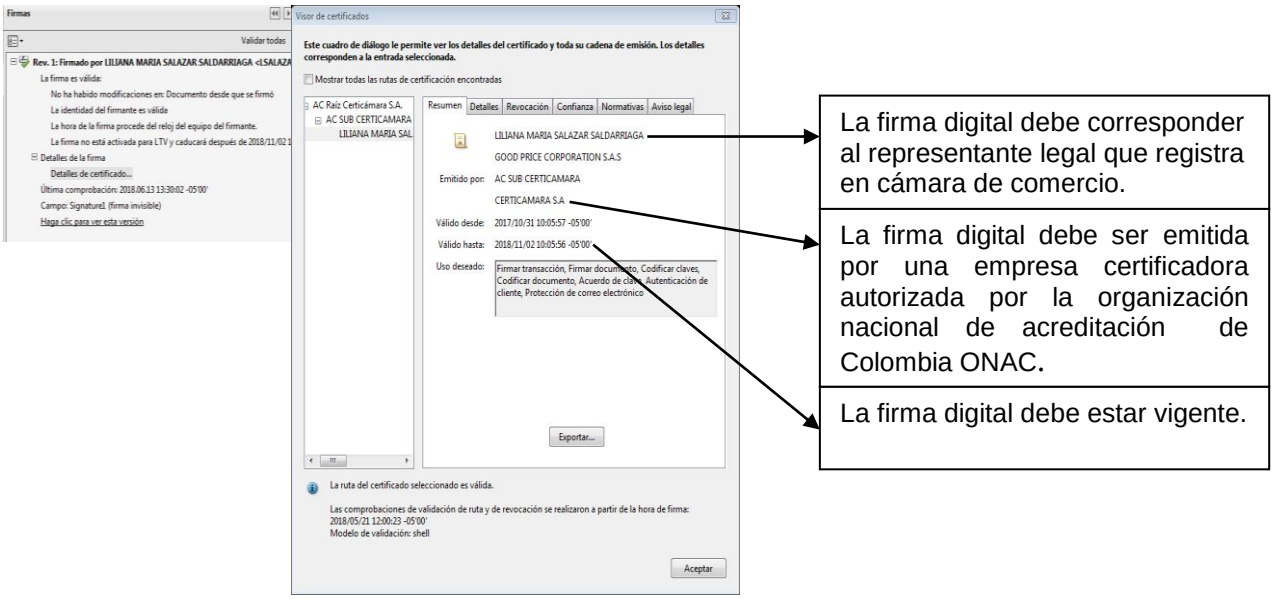

La firma digital debe corresponder al representante legal que registra en cámara de comercio.

La firma digital debe ser emitida por una empresa certificadora autorizada por la organización nacional de acreditación de Colombia ONAC.

La firma digital debe estar vigente.

Finalizada la revisión el analista selección de objetivos deberá cambiar el estado a **autorizado para exportar** si el exportador cumple con el correcto diligenciamiento y firma. En el caso contrario se debe rechazar informando al exportador el motivo detallado del rechazo y la acción a realizar.

3. programar para visita: En los casos en que el analista selección de objetivos decida efectuar la visita de acuerdo al resultado del análisis de la información registrada en el aplicativo, se programa la visita a la empresa informando fecha hora y nombre del funcionario policial quien la realizara. Para esto las visitas que deban realizarse a las diferentes regiones las efectuaran las compañías más cercanas a la empresa.

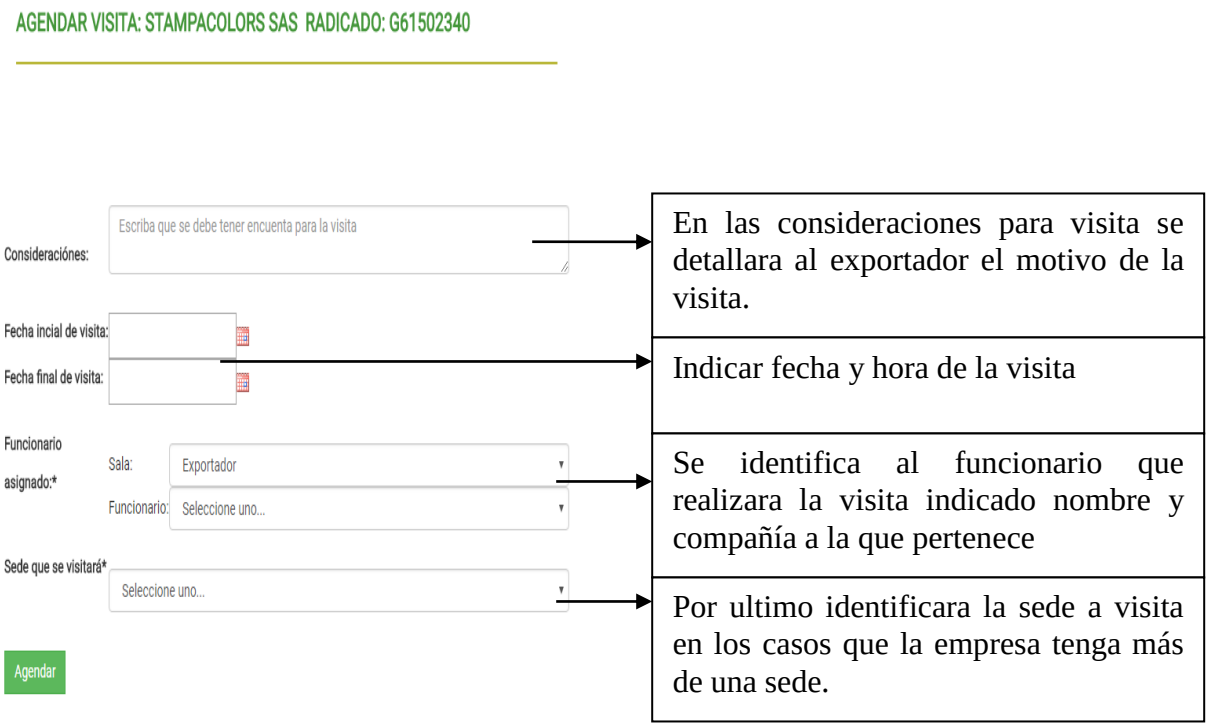

El analista selección de objetivos con ROL coordinador CENSO en los casos de agendar para visita una empresa debe comunicarse con cada una de las compañías vía correo electrónico con el fin de solicitar la visita a la empresa teniendo en cuenta la compañía más cercana sede de la empresa.

4. Realizar la Visita: la visita debe realizarse dentro de los dos días siguientes de recepción de la solicitud con el fin de verificar la veracidad de la información registrada en el aplicativo e informar las medidas de seguridad implementadas y los posibles perfiles de riesgo para tener en cuenta al momento de la perfilación por la sala CENSO.

En ese sentido el funcionario policial que realice la visita deberá diligenciar el formato 2IT-FR-0007 "Visita a Empresas" y emitir un comunicado oficial indicado las medidas de seguridad implementadas por le empresa siguiendo parámetros como:

- El exportador Utiliza sistemas de alarma y/o videocámaras de vigilancia para monitorear, alertar, registrar y supervisar las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas críticas y de manejo, inspección o almacenamiento de carga.

- Implementa medidas de seguridad apropiadas para mantener la integridad de los contenedores y demás unidades de carga en el punto de llenado para protegerlos contra la introducción de personal y/o materiales no autorizados.

- Almacena los contenedores y demás unidades de carga, llenas y vacías, en áreas seguras que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente y se debe dejar registro de la inspección y el responsable.

- En los contenedores de exportación Debe instalar sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares de la norma vigente ISO 17712 a todos los contenedores cargados y demás unidades de carga precintables. Así como el control del almacenamiento, acceso, distribución, registro de uso, cambio y colocación de los sellos, solo personal autorizado debe manejar y distribuir los sellos.

- Verificar en el punto de llenado y la integridad física de la estructura del contenedor y demás unidades de carga antes del llenado, esto incluye la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas.

- Asegura las unidades de carga bajo su responsabilidad, durante labores de mantenimiento o reparación cuando se realizan fuera de sus instalaciones.

- Identifica y controlar el acceso de personas y vehículos a sus instalaciones.

- Cuenta con cercas o barreras perimetrales alrededor de sus instalaciones, así como barreras interiores dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga, para los diferentes tipos de mercancías.

- Cuenta con un servicio de vigilancia y seguridad propio o contratado con una empresa competente y debidamente autorizada, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día.

- Dispone de una infraestructura física, administrativa y de recurso humano que permita ejercer de manera adecuada su actividad.

ROL Verificado /Analista CENSO

El analista selección de objetivos con ROL Verificador/ Analista CENSO para recepcionar la documentación de la exportación y dar selectividad deberá constatar la información física de la exportación con la registrada en el aplicativo "Presentación y actualización exportadoras ante la policía antinarcóticos" a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE para lo cual debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

- No podrá dar selectividad a la empresa que no esté registrada

- No podrá dar selectividad a las empresas que tengan registros en estado "En verificación" o "Rechazado".

- Siempre debe tomar como referencia el último radicado.

- la agencia de aduanas y/o carga que solicite la selectividad debe estar autorizada por el exportador.
- La mercancía que está exportando debe corresponder con la partida arancelaria registrada en el aplicativo.
- El destino y consignatario debe estar registrado.

PUNTO DE CONTROL 2:

QUÉ: Verificar que la presentación de los documentos de las empresas sea la misma que está registrada dentro del aplicativo "Presentación y actualización exportadoras ante la policía antinarcóticos" a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.
QUIEN: Responsable Control Portuario y Aeroportuario Jefe Sala de Análisis.
CUANDO: Mensual.
EVIDENCIA: Acta de instrucción.

En los casos que por fallas del aplicativo "Presentación y actualización exportadoras ante la policía antinarcóticos" o la página Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE la empresa no puede realizar una actualización, la sala de análisis previa autorización del jefe de área de control portuario y aeroportuario y soporte de correo electrónico de diran.oea@correo.policia.gov.co con documentos de firma digital RUT y Cámara de comercio podrá dar selectividad por única vez.

Referencia documental

- Constitución Política de Colombia 1991: Art 2. de los fines esenciales del Estado; Art. 218. La Ley Organizara el cuerpo de Policía;
- Ley 12 del 23 de Octubre de 1947, adhesión de Colombia al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en Chicago el 7 de Diciembre de 1944.
- Ley 30 de 1986. Control Sustancias, estupefacientes e insumos químicos.
- Resolución 01085 del 21/04/2017 por el cual se modifica la norma RAC 160 de los reglamentos aeronáuticos de Colombia, sobre la seguridad de la aviación civil y se adopta el manual estandarizado de medias de seguridad para la aviación civil capitulo B disposiciones generales 160.110 obligatoriedad literal d.
- Ley 906 del 2004, Nuevo Código de Procedimiento Penal; Art. 201. Órganos de Policía Judicial Permanente; Art. 202. Órganos que ejercen funciones permanentes de policía judicial de manera especial dentro de su competencia; Art. 205. Actividad de policía judicial en la indagación de investigación; Art. 208. Actividad de policía; Art. 209. Informe de investigador de campo; Art. 216. Aseguramiento y custodia; Art. 229. Procedimiento en caso de flagrancia; Art. 233. Retención de correspondencia; Art. 239. Vigilancia y seguimiento de personas; Art. 240. Vigilancia de Cosas; Art. 243. Entrega vigilada; Art. 244. Búsqueda selectiva de base de datos; Art. 287. Situaciones que determinan la formulación de la imputación; Art. 293. Procedimiento en caso de aceptación de la imputación; Art. 301. Flagrancia; Art. 302. Procedimiento en caso de flagrancia; Art. 319. La caución; Art. 321. Principio de oportunidad y política criminal; Art. 376. Admisibilidad; Art. 382. Medios de conocimiento.
- Ley 599 Código Penal "Capitulo II Tráfico de estupefacientes y otras infracciones art. 375, 376, 377, 382".
- Resolución 00593 del 01 de marzo de 2010. "Estructura Orgánica Dirección de Antinarcóticos".

- Resolución número 00892 del 11 Marzo de 2004 expedida por la Aeronáutica Civil, Por la cual se unifica el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria de la Aviación Civil y se incorpora a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

- Resolución 5525 del 151100 Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

- Decreto 4149 del 01-01-04 Emitida por Ministerio de Industria y Turismo "art. 8 Inspección Simultanea para Comercio Exterior".

- Decreto 517 del 27/03/2001, determina funciones y atribuciones de la Policía Fiscal y Aduanera.

- Decreto 1520 DE 2008 (mayo 9) por el cual se reglamenta el artículo 60 de la Ley 962 de 2005, "La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Policía Nacional - Dirección Antinarcóticos, el Fondo Nacional de Estupefacientes, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, las Entidades Territoriales de Salud y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, como autoridades de control que por mandato legal deben realizar labores de supervisión y control en las operaciones de comercio exterior e intervenir en la inspección física de la mercancía que ingrese o salga del territorio Nacional.

- Decreto 2685 Estatuto Aduanero "Autoridad Aduanera y Inspección Aduanera"

- Manual de procedimientos de inspección física simultánea de mercancías. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Versión 6.

- Circular 003 de enero de 2017 "Optimización del proceso de presentación y actualización de las empresas exportadoras ante la policía antinarcóticos a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE"

- Documento CONPES 3469 Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia - Departamento Nacional de Planeación "lineamientos para el control de la mercancía y la seguridad en los nodos de transferencia de comercio exterior", 30 de abril de 2007.

Formatos y/o Anexos

IDT-FR-0015 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información servidor público".
2IT-FR-0007 Visita empresas.

Glosario

- **Agencias de aduanas:** son las personas jurídicas autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para ejercer actividades auxiliares de la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que los usuarios de comercio exterior que utilicen sus servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades.

- **Consignatario:** Persona, entidad o empresa a quien se consigna una mercancía; en especial la que en los puertos representa al armador de un buque para tratar los asuntos administrativos relacionados con su carga y pasaje.

- **Producto**: Bienes o productos físicos: son todos los elementos tangibles.

- **SICEX:** sistema de información control exportaciones

- **VUCE:** ventanilla única de comercio exterior
- **RUES:** Registro único empresarial
- **CENSO:** centro nacional de selección de objetivos
- **ONAC:** certificadora autorizada por la organización nacional de acreditación de Colombia

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
TE. CAROLINA MURILLO GARCIA Jefe Grupo Operador Económico Autorizado	**TC. IVAN DARIO SANTAMARIA MONTOYA** Jefe Área de Control Portuario y Aeroportuario	**BG. FABIÁN LAURENCE CÁRDENAS LEONEL** Director de Antinarcóticos
Fecha: 11/06/2018	**Fecha: 13/06/2018**	**Fecha: 15/06/2018**